



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 06 de febrero de 2020.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2020-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión Ordinaria N° 003-2020, de 06 de febrero de 2020, en la cual se puso en consideración el Oficio N° 003-2020 M.C.P.V-A, de fecha 27.01.2020, de la Municipalidad de Centro Poblado de Viviate, solicita transferencia del mes de enero del presente año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordando con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 133° establece que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y Gerente Municipal correspondiente.

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, dispone que la utilización de los recursos transferidos es responsabilidad de los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados.

Que, el Art. 2° inciso b) del Decreto Supremo 031-2014-EF/52.03, establece que si las transferencias financieras mensuales son iguales o superiores al 25% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), procederá la apertura de cuentas bancarias autorizada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP.

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Ejercicio 2020, se tiene programado y presupuestado a nivel de Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, estructura funcional programática 500256. 03. 011. 0014139 Transferencia de recursos a la Municipalidad de Centro Poblado - Viviate por una asignación anual de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil y 00/100 soles).

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 06 de febrero de 2020, el Concejo en Pleno aprobó por UNANIMIDAD la transferencia de recursos a la Municipalidad de Centro Poblado de Viviate, por un monto mensual de S/ 1,500.00, (Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) y una asignación anual de S/ 18,000.00 (dieciocho mil y 00/100 soles) para el Ejercicio 2020.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** RATIFICAR la Transferencia Mensual de Recursos a la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate, de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles) y un total anualizado de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil y 00/100 soles), el Ejercicio 2020. La misma que estará afecta a la Estructura Programática, Estructura Funcional y Cadena de Gasto Siguiente:

Actividad: 500126 Transferencia de Recursos a Municipalidad de Centro Poblado

Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

Div. Funcional: 011 Transferencia e intermediación financiera

Grupo Funcional: 0019 Transferencia de Carácter General

Finalidad: 0014139 Transferencia de Recursos a las Municipalidades de Centro Poblado



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2020-MDLH/CM**

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: Fondo de Compensación Municipal

Monto: S/ 18,000.00 (dieciocho mil y 00/100 soles)

Categoría Gasto: 5 Gasto Corriente

Específica: 5.2.5.21.19 a otras organizaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Área de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad ,efectuar la programación , el seguimiento y monitoreo de las transferencias.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, que el Alcalde del Centro Poblado Viviate, presente la rendición de cuentas, dentro de los treinta días (30 días), con la documentación sustentatoria del gasto y los comprobantes emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por SUNAT.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a los Órganos Administrativos y a la Municipalidad de Centro Poblado de Viviate, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
**Juan Carlos Acaro Talledo**  
 ALCALDE



C.c.:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Secretaria General.  
 Contabilidad.  
 Tesorería.  
 MCPV

*Acuerdo de concejo -18-202-*